SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7141819 Radicado # 2026EE251187 Fecha: 2026-10-29
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Correo electrónico: rinconrodri6@hotmail.com
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. **2026ER232303** del 09 de octubre de 2026 - Resultado visita de control al predio ubicado en la Calle 4 Bis No. 2 A - 19.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*" y en atención al radicado de referencia mediante el cual, se manifiesta afectaciones ambientales por el desarrollo de actividades constructivas, así como inadecuado manejo de residuos de construcción y demolición, informa:

El 20 de octubre de 2026, un profesional de la Subdirección del Recurso Suelo realizó visita técnica de control y seguimiento ambiental al predio ubicado en la Calle 4 Bis No. 2 A – 19 del sector catastral Lourdes en la localidad de Santa Fe, con el fin de verificar la situación denunciada y con base en lo evidenciado adelantar las actuaciones correspondientes.

Durante la visita se identificó un proyecto constructivo en ejecución que, de acuerdo con la información suministrada por la persona que atendió la diligencia, contempla el cambio de cubierta y la adecuación de una placa de concreto. Asimismo, se evidenció el almacenamiento inadecuado aproximadamente 2 m³ de residuos en espacio público, compuestos principalmente por material pétreo y madera.

Por lo anterior, se informó al responsable de la obra sobre la obligación de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Adicionalmente, mediante el proceso SDA No. **7141819**, esta entidad requirió la remisión de los soportes relacionados con la gestión integral de los residuos generados, incluyendo su transporte y disposición final a través de gestores debidamente autorizados, así como el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Titulo 8 del Decreto 646 de 2025.

Por último, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remitió el caso por competencia a la Alcaldía Local de Santa Fe para que adelante las acciones de control urbano correspondientes, en el marco de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

A continuación, el registro fotográfico:

Fotografía 1. Residuos de construcción y demolición acopiados en espacio público.

Fotografía 2. Labores de construcción

Fotografías 3 y 4. Residuos de construcción y demolición acopiados en espacio público.

Fuente: *Subdirección del Recurso Suelo, octubre de 2026.*

Cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904 y/o correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,

DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

CINDY TATIANA MORENO MONTAÑO	CPS:	SDA-CPS-20260512	FECHA EJECUCIÓN:	27/10/2026

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	29/10/2026
KELLY TATIANA AVILES ROJAS	CPS:	SDA-CPS-20260508	FECHA EJECUCIÓN:	28/10/2026
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	28/10/2026

Aprobó: